



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150-2020-ALC-MVES

Villa el Salvador, 07 de setiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** La Ordenanza N° 435-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; en tanto, el artículo 39° que "El alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero del 2019, se designa a Lic. Francisco Manuel Narrea Laura como Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con efectividad a partir del 01 de enero del 2019, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Ordenanza N° 435-MVES, publicada el 06 de setiembre del 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, a través de la cual, se ha modificado la denominación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, siendo actualmente, **Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones**, por lo que corresponde adoptar la nueva denominación;

Que, el Artículo Cuarto de la Ordenanza N° 435-MVES, precisa que las disposiciones municipales vigentes (ordenanzas, acuerdos de concejo, decretos de alcaldía, resoluciones de alcaldía, resoluciones municipales y/o subgerenciales entre otros) y documentos de gestión institucional aprobados antes de la vigencia e implementación de la presente Ordenanza, en donde se haga referencia a la "Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización", se entenderá como **Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones**;

Estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 435-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** PRECISAR que a partir de la fecha el Lic. FRANCISCO MANUEL NARREA LAURA se encuentra designado al cargo de **SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, MODERNIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES** de esta Corporación Edil, conforme a la nueva denominación de la referida Unidad Orgánica, ello en virtud a lo establecido en la Ordenanza N° 435-MVES, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CÉCILIA PILAY GARCÍA ARJAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87